

**MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN (E) N°649/2020**

Illapel, 29 de Septiembre de 2020

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.
- El Decreto Supremo N° 1149, de 09.08.18, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

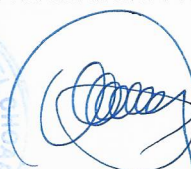
**CONSIDERANDO:**

- Que, ha habido la necesidad de compras credenciales para los funcionarios de la Gobernación Provincial de Choapa, cuyo valor no exceden de tres unidades tributarias mensuales, a saber; pago Favikot, Daniela Stefany Araya Maturana.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

**RESUELVO:**

1. RECONOCESE Y AUTORIZASE TRATO DIRECTO, CON EXCLUSION del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Pago Favikot, Daniela Stefany Araya Maturana, descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su pago de credenciales a; Favikot, Daniela Stefany Araya Maturana; RU.T: 16.313.905-7, según factura electrónica N° 341, por valor de \$45.815, (Cuarenta y cinco mil, ochocientos quince pesos), IVA incluido.
2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación al presupuesto de Gobernación Provincial de Choapa Ítem 22.04.001.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



**JUAN PABLO GALVEZ LILLO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHOAPA**

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo